

FIABILIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA.

El servicio de agua prestado por la APB se iniciará a la hora acordada, con un margen máximo de 1 hora y, en cualquier caso, dicho servicio no retrasará la salida del buque.

Alcance del Compromiso:

- Los buques que se contemplan dentro del ámbito de aplicación del PIDE.

Aspectos a tener en cuenta:

- El suministro de agua se realizará por tierra.
- Este servicio tendrá que ser solicitado por el Consignatario con una antelación mínima de 12 horas naturales, y tendrá que estar aceptado por el prestador.
- La solicitud y aceptación implica una planificación y coordinación entre el solicitante y el prestador del servicio.
- Se considerará hora de inicio de la prestación del servicio cuando el equipo llegue a la línea de muelle.

Compensación en caso de incumplimiento:

100€ por escala

Exclusiones:

- Cuando el consignatario modifique la hora de inicio de la prestación del servicio sin la aceptación del prestador, o cuando el consignatario no haya solicitado el servicio con la antelación previa requerida.
- Cuando el buque no esté en disposición de recibir el servicio a la hora acordada.
- Los buques inferiores a 500 GT o inferiores a 45 metros de eslora. Los que tienen atraque acordado con los clubes náuticos, astilleros, marinas o instalaciones especiales de recreo.
- Los superiores a 500 GT o superiores a 45 metros de eslora en los siguientes casos: buques pesqueros nacionales y auxiliares, buques de tráfico interior, buques de recreo, buques de administraciones públicas y buques fondeados.